



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente número 104/2010
Número de resolución: 20R/2011

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PRIVADO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Visto expediente *número 104/2010* del Área de Contratación, relativo al **contrato privado de la póliza de seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Granada** y teniendo en cuenta el *acta de la Mesa de Contratación* de fecha siete de marzo de dos mil once obrante en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.596 de la sesión celebrada el día ocho de octubre de dos mil diez)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO.- Vistos los informes emitidos por AON GIL Y CARVAJAL, S.A, CORREDURÍA DE SEGUROS, en cumplimiento del contrato suscrito con la misma, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

EMPRESAS LICITADORAS	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
1ª MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	25 PUNTOS	70,9 PUNTOS	95,9 PUNTOS
2ª FIATC-MUTUA SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	10 PUNTOS	64,91 PUNTOS	74,91 PUNTOS

CONTRATACIÓN

Expediente número 104/2010
Número de resolución: 20R/2011

SEGUNDO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP, **ADJUDICAR** el *contrato privado de la póliza de seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Granada*, a la mercantil **MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y en los términos siguientes:

1.- Oferta técnica:

- Inclusión de **garantías adicionales:**

* Cobertura de paralización de cámaras frigoríficas, según cláusula adjunta a la oferta, con límite de 20.000 € por siniestro y año, y franquicia del 20% del siniestro, con mínimo de 600 €. Además será de aplicación franquicia temporal de 24 horas.

* Cobertura de pérdida de líquidos, según cláusula adjunta a la oferta, con límite de 20.000 € por siniestro y año, y franquicia del 20% del siniestro, con mínimo de 300 €.

* Inundación por rotura de presas, según cláusula adjunta a la oferta, con límite de 20.000 € por siniestro y año, y franquicia del 20% del siniestro, con mínimo de 600 €.

- Reducción del resto de franquicias:

Además de la franquicia de la cobertura DIC, será de aplicación franquicia de 250 € para las garantías suplementarias, no siendo de aplicación ninguna otra franquicia (salvo las correspondientes al Consorcio de Compensación de Seguros)

- Límite de **33.000.000 €** de indemnización general a primer riesgo

-Media **del 35%** del aumento de todos los sublímites a primer riesgo.

- Franquicia para la cobertura de diferencia en condiciones de **1.500 €**

2.- Oferta económica

*Precio de **44.831,17 €** (no sujeto a IVA)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente número 104/2010
Número de resolución: 20R/2011

TERCERO.- Acordar la publicación de la presente adjudicación, así como su notificación a los interesados.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada a 29 de marzo de 2011
El Concejal Delegado de Relaciones Institucionales,
Fiestas Mayores y Contratación,



Firmado.: José María Guadalupe Guerrero.

